

MORIXE HERMANOS S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas de MORIXE HERMANOS S.A.C.I. (“Morixe”) en particular y a los inversores en general, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2025 (la “Asamblea”) y según autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante resolución RESFC-2025-23364-APN-DIR#CNV de fecha 28 de noviembre de 2025 y de la Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de fecha 2 de diciembre de 2025, Morixe ofrece en suscripción un total de 350.000.000 (trescientos cincuenta millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales, clase B, de valor nominal un peso (\$1) por acción, con derecho a un voto por acción y con derecho al cobro de dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales actualmente en circulación a partir de la fecha de su emisión (las “Nuevas Acciones”).

Período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer: El período de suscripción para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer será único y se extenderá durante el plazo de diez (10) días corridos con finalización en un día hábil, iniciando el 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas y finalizando el día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. (“Período de Suscripción”).

Suscripción Preferente y Acrecer: En la fecha de inicio del Período de Suscripción, Caja de Valores S.A. acreditará en la cuenta de los accionistas de Morixe los derechos de suscripción preferente (“Cupones”) que correspondan a cada accionista de acuerdo con su tenencia de acciones de Morixe al cierre de la jornada inmediata anterior, a efectos de que puedan ejercer el derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social (el “Derecho de Suscripción Preferente”). Dichos Cupones podrán ser utilizados para la suscripción preferente en relación con la emisión de las Nuevas Acciones, o bien, podrán ser negociados y transferidos por sus titulares en forma separada de las acciones actualmente en circulación de Morixe, de conformidad con la normativa de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Los tenedores de los Cupones representativos del Derecho de Suscripción Preferente gozan del derecho de acrecer sin límite sobre las acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente (el “Derecho de Acrecer” y, junto con el Derecho de Suscripción Preferente, los “Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer”). Los titulares de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer (los “Titulares de Derechos de Suscripción”) que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente deberán comunicar simultáneamente su intención o no de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas en ejercicio de Derecho de Suscripción Preferente. Quienes ejerzan los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer deberán indicar, en la misma oportunidad, la cantidad máxima de Nuevas Acciones que se comprometen a suscribir en ejercicio del Derecho de Acrecer. En caso que la cantidad de Nuevas Acciones solicitadas por el ejercicio del Derecho de Acrecer excediera la cantidad de acciones remanentes no suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, entonces la adjudicación de acciones por Derecho de Acrecer se hará de acuerdo con lo siguiente: (a) se adjudicarán acciones remanentes a quienes ejercieron el Derecho de Acrecer por el mismo porcentaje que cada uno de ellos haya suscripto por Derecho de Suscripción Preferente calculado sobre la totalidad de Nuevas Acciones suscriptas por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente, o la cantidad de Nuevas Acciones solicitadas por Derecho de Acrecer por cada solicitud, la que sea menor; (b) el procedimiento anterior se aplicará tantas veces como sea necesario hasta adjudicar la totalidad de las Nuevas Acciones, eliminando del cálculo en cada adjudicación a quienes hayan sido satisfechos con la totalidad de Nuevas Acciones solicitadas por ejercicio del Derecho de Acrecer.

Carácter Irrevocable de Suscripciones: Las suscripciones ejecutadas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente o Derecho de Acrecer tendrán carácter de irrevocables, por lo que no podrán ser desistidas por ninguna causa.

Proporción de suscripción: Teniendo en cuenta que las Nuevas Acciones ofrecidas representan el 17,50% de las

acciones actualmente en circulación, pudiendo ejercerse el Derecho de Suscripción Preferente en la relación de 5,71428571 acciones de tenencia actualmente en circulación para suscribir cada Nueva Acción. **Precio de suscripción:** El precio de suscripción de las Nuevas Acciones es de \$43 (pesos cuarenta y tres) correspondiente a la sumatoria del valor nominal de cada acción \$1 (pesos uno) más una prima de emisión de \$42 (pesos cuarenta y dos). **Forma y plazo de integración:** Las Nuevas Acciones suscriptas y adjudicadas en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer deberán ser totalmente integradas efectivo. La integración de las suscripciones por ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente deberá ser efectuada dentro de los dos días hábiles de finalizado el Período de Suscripción. La integración de las suscripciones por ejercicio del Derecho de Acrecer deberá ser efectuada dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de las cantidades de acciones adjudicadas por parte de Caja de Valores S.A. **Forma del ejercicio del Derecho de Suscripción:** Los titulares de Derechos de Suscripción que tengan los Derechos de Suscripción Preferente registrados en el régimen de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. a través de un Depositante (Custodio) deberán realizar la suscripción e integración por intermedio del Depositante a través del cual mantengan sus tenencias, cumpliendo, adicionalmente con lo estipulado en el Prospecto, los procedimientos habituales del Depositante y los que establezca Caja de Valores S.A. Los accionistas que tengan sus acciones registradas en el Registro de Accionistas llevado por Caja de Valores S.A. deberán ejercer sus derechos de suscripción preferente y eventualmente de acrecer con ajuste al procedimiento que al efecto establezca Caja de Valores S.A. **Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A. con domicilio sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuará como Agente de Suscripción, y recibirá las solicitudes desde las 10 hs del 9 de diciembre de 2025 hasta las 15 hs del 18 de diciembre de 2025. **Mora en la integración:** La mora en la integración de las Nuevas Acciones resultante del ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer será automática y de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna y por el solo transcurso de las fechas fijadas para su integración y provocará la extinción y caducidad automática y de pleno derecho del derecho a suscribir las Nuevas Acciones requeridas por el accionista involucrado, atento que la suscripción de las Nuevas Acciones quedará perfeccionada con el pago del precio de suscripción en las fechas indicadas. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente que por mora de su suscriptor queden como no suscriptas, serán tenidas en cuenta a los fines de la adjudicación de Nuevas Acciones por el ejercicio del Derecho de Acrecer. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del Derecho de Acrecer que por mora de un suscriptor queden como no suscriptas serán adjudicadas conforme se establece en el Prospecto, y de no existir acciones pendiente de adjudicación a otros accionistas, serán canceladas. **Remanente:** En caso que luego de finalizado el Periodo de Suscripción existiera un remanente de Nuevas Acciones no suscriptas o que devengan en no suscriptas por mora del suscriptor en su integración y que no fueran suscriptas por otros accionistas mediante el Derecho de Acrecer, las mismas no serán ofrecidas a terceros y el aumento de capital se limitará a las Nuevas Acciones suscriptas e integradas en término. **Situación patrimonial:** No existen cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de Morixe desde la publicación del último balance con fecha de cierre el 30 de septiembre de 2025. Las demás condiciones de esta suscripción se detallan en el Prospecto que se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la Sociedad sita en Esmeralda 1320 Piso 7º “A”, CABA, teléfono (+54-11)4394-7625, y ha sido publicado el 01/12/2025 en la AIF de la CNV www.cnv.gov.ar y en los medios informativos de BYMA.

José M. Aranguren
Responsable de Relaciones con el Mercado